

DOCUMENTOS DE LA SEGUNDA COMISION

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.101

Exposición sobre los trabajos de la Segunda Comisión desde el cuarto hasta el undécimo período de sesiones de la Conferencia⁴⁸

(Preparada por el Relator de la Comisión)

[Original: inglés]
[29 de abril de 1982]

INTRODUCCIÓN

1. En su 2a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1973, la Conferencia decidió establecer la Segunda Comisión como una de sus tres Comisiones Principales.

2. El mandato de la Comisión consistió en examinar los temas y cuestiones que le asignó la Conferencia en su 15a. sesión, celebrada el 21 de junio de 1974⁴⁹.

3. La Segunda Comisión dispuso de los informes de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional y la demás documentación pertinente de la Asamblea General y de esa Comisión⁵⁰. Además, la Segunda Comisión tuvo ante sí los documentos que le fueron presentados y todos los demás documentos presentados a la Conferencia que se relacionaban con el mandato de la Comisión.

4. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia en su 7a. sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1973, y en su 57a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1976, la Mesa de la Comisión desde el cuarto hasta el decimoprimer período de sesiones de la Conferencia quedó integrada en la forma siguiente:

Presidente: Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)

Vicepresidentes: Checoslovaquia, Kenya y Turquía

Relator: Sr. S. N. Nandan (Fiji)

I. CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

5. El cuarto período de sesiones de la Conferencia se celebró en Nueva York del 15 de marzo al 7 de mayo de 1976.

6. En la 49a. sesión de la Comisión, celebrada el 16 de marzo de 1976, el Presidente hizo una declaración que contenía una propuesta sobre la organización de los trabajos de la Comisión. Dicha propuesta, aprobada por la Comisión, se componía de los elementos siguientes:

a) No habría debate general. La Comisión trabajaría de manera oficiosa y expeditiva sobre la base del texto único oficioso

⁴⁸ Una exposición sobre los trabajos de la Segunda Comisión durante el segundo período de sesiones de la Conferencia figura en *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. III (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.5), documento A/CONF.62/L.8/Rev.1, anexo II. Una exposición sobre los trabajos de la Comisión en su tercer período de sesiones figura en *ibid.*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10), documento A/CONF.62/C.2/L.89/Rev.1.

⁴⁹ La lista de los temas asignados a la Comisión figura en el párrafo 3 de la exposición sobre las actividades de la Segunda Comisión en el segundo período de sesiones de la Conferencia (*ibid.*, vol. III).

⁵⁰ Al aprobar el artículo 32 del reglamento, la Conferencia dio cumplimiento al párrafo 6 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, que remitía esos documentos a la Conferencia.

para fines de negociación preparado por el Presidente de la Segunda Comisión en el tercer período de sesiones de la Conferencia (A/CONF.62/WP.8/Part II⁵¹). Se celebrarían sesiones oficiales para examinar el texto, artículo por artículo, con el fin de determinar, por medio de un proceso de debates colectivos, hasta qué punto el texto único para fines de negociación satisfacía los deseos de los Estados participantes en la Conferencia.

b) No se presentarían enmiendas oficiales ni textos alternativos. Por el contrario, las delegaciones podrían comentar los artículos del texto único y hacer sugerencias, ya sea verbalmente o por escrito, sobre posibles modificaciones al texto.

c) Si fuera necesario, el Presidente celebraría consultas oficiales.

d) El trabajo de la Comisión sería coordinado con los trabajos de las demás comisiones por intermedio de la Mesa.

e) Se daría prioridad a las reuniones de la Comisión sobre las reuniones de otros grupos, incluidos los grupos regionales y los grupos de intereses especiales.

f) El análisis del texto único debería concluir en un plazo razonable, después del cual el Presidente prepararía un texto revisado que reflejara los resultados del modo más adecuado.

7. La Segunda Comisión celebró una sesión oficial y 53 sesiones oficiales durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

8. Con arreglo a lo acordado sobre la organización de sus trabajos, la Comisión, en sus sesiones oficiales 38a. a 90a., examinó uno por uno los artículos que figuran en el documento A/CONF.62/WP.8.

9. En su 38a. sesión oficiosa, celebrada el 17 de marzo de 1976, la Comisión acordó aplicar, en forma flexible, una "regla de silencio", de acuerdo con la cual las delegaciones se abstendrían de hacer declaraciones relacionadas con un artículo si estaban básicamente de acuerdo con el texto único para fines de negociación. El silencio en cuanto a las enmiendas se interpretaría como una falta de apoyo a dichas enmiendas. En su 71a. sesión oficiosa, celebrada el 13 de abril de 1976, la Comisión decidió limitar a 5 minutos el tiempo concedido a cada orador.

10. En cumplimiento de la decisión tomada por la Comisión en su 49a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1976, el Presidente, después de completar el análisis, artículo por artículo, del texto único, preparó un texto único revisado para fines de negociación. Este texto se publicó como documento A/CONF.62/WP.8/Rev.1/Part II⁵².

⁵¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. IV, documento A/CONF.62/WP.8.

⁵² *Ibid.*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

11. En el anexo figura un índice del acta resumida de la 49a. sesión de la Comisión.

12. La lista de los documentos presentados a la Segunda Comisión durante el período de sesiones figura en el volumen V de los Documentos Oficiales de la Conferencia⁵².

II. QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

13. El quinto período de sesiones de la Conferencia se celebró en Nueva York del 2 de agosto al 17 de septiembre de 1976. Durante ese período de sesiones, la Comisión no celebró ninguna sesión oficial.

14. La Comisión decidió centrar su atención en las siguientes cuestiones prioritarias:

a) La condición jurídica de la zona económica exclusiva. Derechos y deberes del Estado ribereño y de otros Estados en la zona económica exclusiva.

b) Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito.

c) Definición del borde exterior del margen continental.

d) Pagos y contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

e) Estrechos utilizados para la navegación internacional.

f) Delimitación del mar territorial, de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.

15. La Comisión estableció cinco grupos de negociación abiertos a todas las delegaciones para examinar estas cuestiones: grupo de negociación 1 con el mandato de examinar la cuestión a), grupo de negociación 2 con el mandato de examinar la cuestión b), grupo de negociación 3 con el mandato de examinar las cuestiones c) y d), grupo de negociación 4 con el mandato de examinar la cuestión e) y grupo de negociación 5 con el mandato de examinar la cuestión f). Posteriormente se establecieron grupos menores de consulta. No se estableció un grupo menor sobre el segundo subtema de que se ocupaba el grupo de negociación 1 debido a que la cuestión estaba siendo examinada por un grupo de Estados interesados (el grupo de los 21). Estos grupos de negociación y grupos de consulta celebraron reuniones oficiosas.

16. En el informe que presentó a la Conferencia en su 75a. sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1976 (A/CONF.62/L.17⁵³ párrs. 18 a 48), el Presidente resumió la labor realizada en los grupos de negociación y ofreció una evaluación de sus resultados.

17. La Comisión celebró también una serie de reuniones oficiosas para dar a las delegaciones la oportunidad de examinar los artículos del texto único revisado para fines de negociación sobre cuestiones distintas de las cuestiones prioritarias. Los resultados de esas reuniones figuran expuestos en los párrafos 47 a 57 del informe del Presidente.

18. La lista de los documentos presentados a la Segunda Comisión durante el período de sesiones figura en el volumen VI de los Documentos Oficiales de la Conferencia⁵³.

III. SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

19. El sexto período de sesiones de la Conferencia se celebró en Nueva York del 23 de mayo al 15 de julio de 1977.

20. En su 99a. sesión oficiosa, celebrada el 20 de junio de 1976, la Comisión decidió examinar con carácter prioritario las tres cuestiones siguientes:

i) La condición jurídica de la zona económica exclusiva. Derechos y deberes del Estado ribereño y de otros Estados en la zona económica exclusiva;

ii) Definición del borde exterior del margen continental y pagos y contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas;

iii) Delimitación del mar territorial, de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.

Se acordó que examinasen estas cuestiones tres grupos de negociación de composición abierta, los grupos de negociación 1, 2 y 3, respectivamente, y que, en etapa apropiada, las negociaciones continuasen en pequeños grupos oficiosos de consulta constituidos por algunas de las delegaciones más interesadas en cada cuestión particular. Estos grupos informarían posteriormente a los grupos de negociación de composición abierta. Además, la Comisión decidió celebrar reuniones oficiosas para tener la oportunidad de examinar sistemáticamente cualquier cuestión no incluida en el mandato de los tres grupos de negociación.

21. La Segunda Comisión celebró en el sexto período de sesiones 2 sesiones oficiales, 8 sesiones oficiosas, 12 sesiones de grupos de negociación y 17 sesiones de los grupos oficiosos de consulta.

22. En sus sesiones 50a. y 51a., la Comisión examinó una petición de la delegación de Colombia para que la secretaría preparase un estudio sobre las consecuencias de las distintas fórmulas posibles para la definición del borde exterior del margen continental. En el anexo figura un índice de las actas resumidas de esas sesiones.

23. El grupo de negociación 1 celebró seis sesiones. En su 1a. sesión, el grupo de negociación 1 decidió convocar a un grupo oficioso de consulta para examinar la cuestión de la condición jurídica de la zona exclusiva. Este grupo celebró posteriormente seis sesiones. En sus sesiones 2a. a 6a. el grupo de negociación escuchó informes sobre el grupo oficioso de consulta. En esas sesiones se examinó además la cuestión de los derechos de participación de conformidad con los artículos 58 y 59 del texto único revisado para fines de negociación. Esta cuestión había sido examinada durante el período de sesiones en reuniones celebradas por un pequeño grupo, el "grupo de los 21", constituido por representantes de los dos principales grupos de intereses afectados. Finalmente, en las sesiones 3a. y 4a. del grupo de negociación se dio la oportunidad de examinar otras cuestiones incluidas en el mandato del grupo de negociación 1.

24. El grupo de negociación 2 celebró tres sesiones. En su 1a. sesión, el grupo decidió convocar un grupo oficioso de consulta, que posteriormente celebró seis sesiones. En sus sesiones 2a. y 3a., el grupo de negociación recibió informes sobre los trabajos del pequeño grupo de consulta mencionado.

25. El grupo de negociación 3 celebró 4 sesiones y en su 1a. sesión decidió también convocar un pequeño grupo de consultas, que celebró 5 sesiones. En sus sesiones 2a. y 3a. el grupo de negociación recibió informes sobre la labor del grupo oficioso de consulta.

26. En sus sesiones oficiosas 100a. a 104a., la Comisión examinó también cuestiones que no estaban incluidas en el mandato de los grupos de negociación.

27. En las sesiones oficiosas 105a. y 106a. de la Comisión, el Presidente informó acerca de la labor de los grupos de negociación y de las consultas oficiosas que habían tenido lugar fuera de la estructura de la Comisión sobre cuestiones incluidas en su mandato.

28. En el volumen VII de los Documentos Oficiales de la Conferencia figura la lista de los documentos presentados a la Segunda Comisión durante el período de sesiones⁵⁴.

29. De conformidad con una decisión adoptada por la Conferencia en su 79a. sesión, celebrada el 28 de junio de 1977, el Presidente, juntamente con los presidentes de las tres comisiones, preparó un texto integrado oficioso para fines de negocia-

⁵³ *Ibid.*, vol. VI (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.V.2).

⁵⁴ *Ibid.*, vol. VII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.3).

ción⁵⁵ para reunir en un solo documento los artículos del texto único revisado para fines de negociación. Los cambios reflejados en el texto procedentes de la parte II del texto único revisado para fines de negociación relacionados con el mandato de la Segunda Comisión se describen en el memorando del Presidente⁵⁶.

IV. SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

30. El séptimo período de sesiones de la Conferencia se celebró en dos partes: la primera parte en Ginebra, del 28 de marzo al 19 de mayo de 1978 y la segunda parte en Nueva York, del 21 de agosto al 15 de septiembre de 1978. La Segunda Comisión celebró cinco sesiones oficiales durante ese período de sesiones. En el anexo figura un índice de las actas resumidas de las sesiones 52a. a 56a. de la Comisión.

31. La Conferencia, en su 90a. sesión, celebrada el 12 de abril de 1978, adoptó una decisión sobre la organización de los trabajos que figura en el documento A/CONF.62/62⁵⁷. De conformidad con esa decisión, se designaron grupos de negociación para que se ocuparan de algunas de las cuestiones fundamentales pendientes. La Conferencia debía tratar de terminar las deliberaciones de fondo y elaborar un proyecto de convención. Había que prever la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación.

32. La Conferencia estableció grupos de negociación para que se ocuparan de las siguientes cuestiones relacionadas con la labor de la Segunda Comisión:

a) Grupo de negociación 4: El derecho de acceso de los Estados sin litoral y de determinados Estados ribereños en desarrollo de una subregión o región a los recursos vivos de la zona económica exclusiva. El derecho de acceso de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa a los recursos vivos de la zona económica exclusiva.

b) Grupo de negociación 5: La cuestión de la solución de las controversias relativas al ejercicio de los derechos soberanos de los Estados ribereños en la zona económica exclusiva.

c) Grupo de negociación 6: La definición de los límites exteriores de la plataforma continental y la cuestión de los pagos y contribuciones en relación con la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas. La definición de los límites exteriores de la plataforma continental y la cuestión de la participación en los ingresos.

d) Grupo de negociación 7: La delimitación de las fronteras marítimas entre Estados adyacentes o con costas situadas frente a frente y la solución de las controversias al respecto.

33. También se dio oportunidad a las delegaciones para que examinaran cuestiones distintas de las incluidas entre los asuntos prioritarios. El Presidente presentó a la Conferencia un informe sobre estos debates, en las sesiones 100a. y 108a., celebradas el 17 de mayo y el 15 de septiembre de 1978⁵⁸.

34. El Presidente del grupo de negociación 4 presentó a la Conferencia en las sesiones 100a. y 108a., celebradas el 17 de mayo y el 15 de septiembre de 1978, un informe sobre la labor del grupo durante el período de sesiones⁵⁹.

35. El Presidente del grupo de negociación 5 presentó a la Conferencia en las sesiones 105a. y 108a., celebradas el 19 de mayo y el 15 de septiembre de 1978, un informe sobre la labor del grupo durante el período de sesiones⁵⁹.

36. El Presidente de la Segunda Comisión, que también actuó como Presidente del grupo de negociación 6, presentó a la Conferencia en las sesiones 100a. y 108a., celebradas el 17 de

mayo y el 15 de septiembre de 1978, un informe sobre la labor del grupo durante el séptimo período de sesiones⁵⁹.

37. En las sesiones 105a. y 108a., celebradas el 19 de mayo y el 15 de septiembre de 1978, se presentaron a la Conferencia los informes del Presidente del grupo de negociación 7 sobre la labor del grupo en el séptimo período de sesiones⁵⁹.

38. En el séptimo período de sesiones no se elaboró una versión revisada del texto integrado oficioso para fines de negociación.

39. Los únicos documentos presentados a la Segunda Comisión durante el período de sesiones figuran en el volumen IX de los Documentos Oficiales de la Conferencia⁶⁰.

V. OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

40. El octavo período de sesiones de la Conferencia se celebró en dos partes: la primera en Ginebra, del 19 de marzo al 27 de abril de 1979, y la segunda en Nueva York, del 19 de julio al 24 de agosto de 1979.

41. En su 108a. sesión, la Conferencia había decidido que el programa de trabajo del séptimo período de sesiones se aplicaría en el octavo período de sesiones.

42. De conformidad con esa decisión, los grupos de negociación 4, 6 y 7 se reunieron durante la primera parte del octavo período de sesiones. La Comisión celebró dos sesiones oficiales para examinar los resultados de la labor de los grupos. Los informes sobre la labor de los grupos de negociación 4 y 7 se presentaron en la 57a. sesión de la Comisión, celebrada el 24 de abril de 1979, y en la 58a. sesión de la Comisión, celebrada el 24 de abril de 1979, se presentó un informe del grupo de negociación 6⁶¹. En el anexo figura un índice de las actas resumidas de las sesiones 57a. y 58a.

43. Posteriormente, en la 116a. sesión, celebrada el 27 de abril de 1979, el Presidente de la Segunda Comisión presentó un informe⁶² sobre la labor de estos grupos y otras cuestiones relativas a los textos que tenía ante sí la Segunda Comisión, así como una propuesta respecto del mandato del grupo de negociación 6⁶³.

44. Al final de la primera parte del octavo período de sesiones, el Presidente de la Conferencia y los Presidentes de las Comisiones Principales, junto con el Presidente del Comité de Redacción y el Relator General, prepararon una revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación⁶⁴. En un memorando explicativo⁶⁴, el Presidente de la Conferencia explicaba la preparación del texto y trataba en forma especial un elemento del que se ocupaba la Segunda Comisión, a saber, la plataforma continental.

45. Durante la continuación del octavo período de sesiones se siguieron reuniendo los grupos de negociación 6 y 7. En la sesión 120a., celebrada el 24 de agosto de 1979, el Presidente de la Segunda Comisión presentó a la Conferencia un informe sobre la labor realizada⁶⁵. El Presidente del grupo de negociación 7 también presentó un informe en esa sesión.

46. La Comisión también celebró dos sesiones oficiosas para tratar otros asuntos distintos de los asignados a los grupos de negociación 4, 6 y 7. En su informe a la Conferencia⁶⁵, el Presidente de la Comisión se refirió a esas deliberaciones.

47. En el volumen XI de los Documentos Oficiales de la Conferencia⁶⁶ figura una lista de los documentos presentados a la Segunda Comisión durante el período de sesiones.

⁶⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.3, documentos A/CONF.62/C.2/L.98 y Add.1 a 3.

⁶¹ *Ibid.*, vol. XI (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.V.6), documento A/CONF.62/C.2/L.100.

⁶² *Ibid.*, documento A/CONF.62/L.38.

⁶³ *Ibid.*, documento A/CONF.62/L.37.

⁶⁴ A/CONF.62/WP.10/Rev.1.

⁶⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.V.12), documento A/CONF.62/L.42.

⁶⁶ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.V.6.

⁵⁵ *Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4), documento A/CONF.62/WP.10.

⁵⁶ *Ibid.*, documento A/CONF.62/WP.10/Add.1.

⁵⁷ *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

⁵⁸ *Ibid.*, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.3).

⁵⁹ *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4), documentos A/CONF.62/RCNG/1 y 2.

VI. NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

48. El noveno período de sesiones de la Conferencia se celebró en dos partes: la primera en Nueva York, del 3 de marzo al 4 de abril de 1980, y la segunda parte en Ginebra, del 28 de julio al 29 de agosto de 1980.

49. La Conferencia decidió que en su noveno período de sesiones los Presidentes de las tres Comisiones celebraran las consultas necesarias para llegar, en la medida de lo posible, a soluciones de avenencia sobre las cuestiones pendientes. El objetivo era preparar una versión final del texto integrado oficioso para fines de negociación.

50. Durante la primera parte del noveno período de sesiones la Segunda Comisión no celebró sesiones oficiales.

51. Los grupos de negociación 6 y 7 celebraron consultas y varias sesiones durante la primera parte del noveno período de sesiones. El Presidente de la Segunda Comisión informó a la Conferencia sobre la labor del grupo de negociación 6 en el documento A/CONF.62/L.51⁶⁷. El informe también se refería a la labor del grupo de negociación 7 y remitía a un informe del Presidente de ese grupo (A/CONF.62/L.47⁶⁷).

52. En la primera parte del período de sesiones, la Comisión dedicó seis sesiones oficiosas a examinar diversas sugerencias oficiosas de enmiendas a distintos artículos del texto oficioso revisado para fines de negociación. El Presidente describió los resultados de estas sesiones en los párrafos 10 a 17 de su informe a la Conferencia.

53. Tras examinar los informes presentados a la Conferencia sobre la labor realizada en la primera parte del noveno período de sesiones, y habiendo tomado nota del debate correspondiente que tuvo lugar en las sesiones de la Conferencia, el Presidente de la Conferencia y los Presidentes de las comisiones, actuando como un equipo en que también participaron el Presidente del Comité de Redacción y el Relator General (el "Colegio"), prepararon una segunda revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación⁶⁸. En un memorando explicativo, el Presidente describió la preparación de la revisión⁶⁸.

54. Cuando se reanudó el noveno período de sesiones, la Conferencia decidió continuar las negociaciones sobre las cuestiones pendientes con el objeto de revisar por tercera vez el texto integrado oficioso para fines de negociación.

55. La Comisión no celebró sesiones oficiales durante la continuación del período de sesiones. Las delegaciones interesadas en diversas cuestiones celebraron consultas entre sí y mantuvieron al Presidente al corriente de los resultados. En una sesión oficiosa de la Comisión, el Presidente informó de un acuerdo entre las partes interesadas sobre una propuesta de Sri Lanka relativa al artículo 76 en que se preveía un método excepcional para delimitar la plataforma continental aplicable a condiciones geológicas y geomorfológicas específicas en una zona particular. En su 141a. sesión, celebrada el 29 de agosto de 1980, la Conferencia convino en incorporar el texto en el acta final de la Conferencia.

56. En su sesión oficiosa la Comisión también trató varios cambios de forma examinados por el Comité de Redacción⁶⁹, a los que había hecho referencia el Presidente del Comité de Redacción ante la Conferencia en su 134a. sesión, celebrada el 25 de agosto de 1980.

57. Tras un debate general sobre los resultados de la continuación del período de sesiones, el Colegio preparó una tercera revisión del texto oficioso para fines de negociación con el título de "Proyecto de Convención (Texto oficioso)"⁷⁰. En un memo-

rando explicativo⁷⁰, el Presidente explicó el proceso que llevó a su preparación.

VII. DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

58. El décimo período de sesiones de la Conferencia se celebró en dos partes: la primera en Nueva York, del 9 de marzo al 24 de abril de 1981, y la segunda en Ginebra, del 3 al 28 de agosto de 1981.

59. La Comisión no celebró sesiones oficiales durante la primera parte del período de sesiones. Celebró cuatro sesiones oficiosas sin ningún programa preestablecido, a fin de que las delegaciones pudieran tener la oportunidad de expresar sus opiniones y presentar o reiterar sugerencias oficiosas relativas a enmiendas sobre todos los asuntos y cuestiones incluidos en el mandato de la Comisión. Sin embargo, la cuestión de la delimitación de fronteras marítimas fue tratada por los dos grupos de países directamente interesados⁷¹. El Presidente de la Comisión presentó un informe⁷² a la Conferencia en su 148a. sesión, celebrada el 15 de abril de 1981, acerca de la labor desarrollada por la Comisión durante la primera parte del período de sesiones.

60. El Presidente de la Comisión participó asimismo en tres sesiones plenarias oficiosas de la Conferencia, celebradas para examinar propuestas del Comité de Redacción sobre textos que correspondían al mandato de la Segunda Comisión. Los resultados de esas sesiones se incluyeron en un informe⁷³ presentado por el Presidente del Comité de Redacción a la Conferencia en su 150a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1981.

61. La Comisión no celebró sesiones durante la continuación del período de sesiones. De conformidad con una decisión tomada por la Conferencia en su 153a. sesión, celebrada el 24 de agosto de 1981, el Colegio preparó una revisión del proyecto de convención (texto oficioso) distribuida como proyecto de convención sobre el derecho del mar⁷⁴, texto oficial de la Conferencia, sujeto a las condiciones indicadas en su nota preliminar. El texto incorporaba una propuesta sobre la delimitación de zonas marítimas presentada a la Conferencia por su Presidente⁷⁵.

VIII. UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

62. El undécimo período de sesiones de la Conferencia se celebró en Nueva York del 8 de marzo al 30 de abril de 1982.

63. Durante el período de sesiones, la Segunda Comisión celebró tres sesiones oficiosas, durante las cuales se ofreció a las delegaciones la oportunidad de plantear cualquier asunto o cuestión que fuese de la competencia de la Segunda Comisión. El Presidente presentó un informe (A/CONF.62/L.87) a la Conferencia en su 157a. sesión, celebrada el 29 de marzo de 1982, sobre los resultados de la labor de la Comisión.

64. El Colegio, sobre la base del debate efectuado en las sesiones de la Conferencia, propuso la incorporación en el proyecto de convención de un conjunto de enmiendas, incluida una recomendación relativa al párrafo 3 del artículo 60, presentada a la Segunda Comisión (A/CONF.62/L.93).

65. Con arreglo a una decisión tomada por la Conferencia, varias delegaciones presentaron enmiendas oficiales a los artículos del proyecto de convención, incluidas las que correspondían al mandato de la Segunda Comisión (A/CONF.62/L.96, 97, 99, 106, 107, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 123 y 126). El Presidente celebró consultas para evaluar la amplitud del apoyo a esas enmiendas (A/CONF.62/L.132). Con excepción de dos enmiendas, todas ellas fueron retiradas o no se insistió en que fueran sometidas a votación. En la 176a. sesión de la Conferencia, celebrada el 26 de abril de 1982, se procedió a votación sobre las dos enmiendas restantes (véase en A/CONF.62/L.109 la prime-

⁶⁷ *Ibid.*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

⁶⁸ A/CONF.62/WP.10/Rev.2 y Corr.1, 2, 4 y 5.

⁶⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XIV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.V.2), documento A/CONF.62/L.63/Rev.1.

⁷⁰ A/CONF.62/WP.10/Rev.3 y Corr.1 a 3.

⁷¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.V.4), documento A/CONF.62/110.

⁷² *Ibid.*, documento A/CONF.62/L.69.

⁷³ *Ibid.*, documento A/CONF.62/L.72.

⁷⁴ *Ibid.*, documento A/CONF.62/L.78.

⁷⁵ A/CONF.62/WP.11.

ra enmienda y la parte de la segunda enmienda que se refiere a la expresión "generalmente aceptadas"). Ninguna de ellas recibió la mayoría necesaria.

66. La Comisión celebró su 59a. sesión el 29 de abril de 1982. En su transcurso, el Presidente formuló una declaración relativa a la labor de la Comisión. El Relator informó a la reunión de que la presente exposición sobre los trabajos de la Comisión se distribuiría como documento de la Comisión. En el anexo se incluye un índice de las actas resumidas de las sesiones.

67. El presente documento es el único documento presentado a la Segunda Comisión desde el 27 de abril de 1979.

ANEXO

Índice de las actas resumidas de las sesiones de la Segunda Comisión

CUARTO PERÍODO DE SESIONES

49a. sesión, 16 de marzo de 1976

Organización de los trabajos:

Declaraciones del Presidente y de los representantes de Colombia, el Perú, Argelia, el Brasil, Nepal, Turquía, Francia, el Yemen, Túnez, la República Federal de Alemania, Bolivia y Uganda.

SEXTO PERÍODO DE SESIONES

50a. sesión, 23 de junio de 1977

Pedido hecho por Colombia de un estudio por la Secretaría sobre las consecuencias que tienen diversas fórmulas para la definición del borde exterior del margen continental:

Declaraciones de los representantes de Colombia, Suiza, Singapur, la República Unida de Tanzania, Uganda, el Canadá, Polonia, la Argentina, el Perú y Hungría, del Representante Especial del Secretario General, de los representantes del Uruguay, Colombia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida del Camerún, Nepal, el Japón, la República Unida de Tanzania, Madagascar, Singapur, el Perú, Zambia, Irlanda, Australia, la República Federal de Alemania, Nigeria, Austria, el Iraq, Noruega, Argelia, Egipto y Nepal, el Representante Especial del Secretario General, de los representantes de Madagascar, la República Unida del Camerún, los Países Bajos, Polonia y Malta y del Presidente.

51a. sesión, 29 de junio de 1977

Pedido de un estudio por la Secretaría sobre las consecuencias que tienen diversas fórmulas para la definición del borde exterior del margen continental:

Declaraciones del Presidente, del Secretario de la Comisión, de los representantes de la Argentina y Colombia, del Presidente, de los representantes de la Argentina y Austria y del Presidente.

SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

52a. sesión, 14 de abril de 1978

Organización de los trabajos:

Declaraciones del Presidente, de los representantes de Colombia, Austria, Singapur, Irlanda, Nicaragua, Egipto, el Perú, Uganda, Argelia, la República de Corea, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Ecuador, el Uruguay, el Afganistán, Omán, Nueva Zelanda, el Iraq, Portugal y la Jamahiriya Arabe Libia y del Representante Especial del Secretario General.

53a. sesión, 17 de abril de 1978

Organización de los trabajos (continuación):

Declaraciones de los representantes de Madagascar, el Brasil, el Congo, Somalia, España, Nepal, el Níger, Zambia, Turquía, los Estados Unidos de América, el Perú, el Zaire, Grecia, Bulgaria, Polonia, Rumanía, Israel, Yugoslavia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, Checoslovaquia, Bangladesh, la República Federal de Alemania, China, Nicaragua y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

54a. sesión, 17 de abril de 1978

Organización de los trabajos (conclusión):

Declaraciones de los representantes de Francia, el Ecuador, Chile, la República Democrática Alemana, Islandia, Filipinas, el Irán, Sue-

cia, los Emiratos Arabes Unidos, Noruega, Italia, el Alto Volta, el Pakistán, Trinidad y Tabago, Papua Nueva Guinea, Hungría, Honduras, la India, el Uruguay, Chipre, la República Unida del Camerún, Gabón, Singapur, Sierra Leona, Etiopía, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Turquía, la Jamahiriya Arabe Libia, Austria y el Perú y del Presidente.

55a. sesión, 19 de abril de 1978

Estudio preliminar ilustrativo de las distintas fórmulas para la definición de la plataforma continental (A/CONF.62/C.2/L.98):

Declaración formulada por el Representante Especial del Secretario General para presentar el estudio preliminar de la Secretaría.

Declaraciones de los representantes de Austria, Colombia, el Japón, Uganda, Jordania, Singapur, la República Socialista Soviética de Ucrania, Israel, Irlanda, Bulgaria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Ghana, Australia, Chile, Polonia, Italia y Filipinas.

Organización de los trabajos:

Declaraciones del Presidente y de los representantes de Suecia, el Iraq, El Salvador, Indonesia, los Emiratos Arabes Unidos, el Ecuador, España, Yugoslavia, Bangladesh, la Jamahiriya Arabe Libia, Papua Nueva Guinea, Turquía, Grecia, Portugal, Rumanía, la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, Australia y Sierra Leona.

56a. sesión, 21 de abril de 1978

Organización de los trabajos (conclusión):

Declaraciones del Presidente y de los representantes de Chipre, el Iraq, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Ecuador y Austria.

OCTAVO PERÍODO DE SESIONES

57a. sesión, 24 de abril de 1979

Informes de los Presidentes de los grupos de negociación 4 y 7:

El Presidente formuló una declaración.

Declaraciones de los representantes de Fiji (en su calidad de Presidente del grupo de negociación 4), el Iraq, Zambia, Nepal, Rumanía, Yugoslavia, los Emiratos Arabes Unidos, Finlandia (en su calidad de Presidente del grupo de negociación 7), Chile, Israel, España (en su calidad de coordinador del grupo de países patrocinadores del documento NG7/2), la República de Corea, México, Turquía, los Estados Unidos de América, Colombia, Polonia, Irlanda (en su calidad de coordinador de los patrocinadores del documento NG7/10) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

58a. sesión, 24 de abril de 1979

Informes de los Presidentes de los grupos de negociación 7, 4 y 6.

Informe sobre la labor del grupo de negociación 7 (conclusión):

Declaraciones de los representantes del Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Perú, Portugal, Indonesia, China, Venezuela, Francia, Bulgaria, Grecia, el Japón, Malta y Pakistán y del Presidente.

Informe sobre la labor del grupo de negociación 4 (conclusión):

Declaraciones de los representantes de Austria, el Perú, Singapur, China, Bahrein, el Ecuador, el Iraq, la República Popular Democrática de Corea, México, la República Democrática Alemana, Lesotho, Islandia, Suiza, Jamaica, Swazilandia, España, Checoslovaquia, Noruega, el Brasil, Francia, Madagascar, Viet Nam, el Pakistán, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Filipinas, Tailandia, Bulgaria, Hungría, Colombia, Indonesia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Cuba, el Japón, el Uruguay, Mongolia, la República de Corea, Guyana, los Estados Unidos de América, el Congo, el Irán y Rumanía y del Presidente.

Informe sobre la labor del grupo de negociación 6:

Declaraciones del Presidente y de los representantes de Portugal, Irlanda, Sri Lanka, Nigeria, Indonesia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la Jamahiriya Arabe Libia.

11º PERÍODO DE SESIONES

59a. sesión, 29 de abril de 1982

Sesión de clausura:

Declaraciones del Presidente y del Relator.